

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2343
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Truchas Giralve S.A.S.
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00454-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto la parte actora solicita se corrija el auto que libró mandamiento de pago por cuanto se indicó en el punto primero del resuelve que ampara las obligaciones 382008445.

Revisado el presente asunto se establece que le asiste razón al profesional del derecho, ya que, por error se indicó el número de obligación diferente.

Así las cosas, se procederá a conforme lo dispuesto en el inciso 1° del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

1.- CORREGIR el auto interlocutorios N° 2173 del 20 de septiembre de 2022, que libró mandamiento de pago en su numeral primero, el cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mínima cuantía en contra de la sociedad TRUCHAS GIRALVE S.A.S, representada legalmente por el señor Nicolas Giraldo Velásquez o quien haga sus veces, quien cuenta con cinco (5) días, siguientes a la fecha de recibida la notificación personal del presente auto (art. 431 C.G.P.), para pagar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Edgar Andrés Solano Suarez, quien actúa por conducto de apoderada judicial, las sumas de dinero contenidas en el pagaré N° 069406110000856 obligación N° 725069400187723 que se relaciona a continuación: ...

2.- Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f171632d2f3d2a86d47a1d0fe5551b395865757098eac7719b61114511ae8d1f**

Documento generado en 07/10/2022 01:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>